

25 0025



SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Servicio Compra Fecha de elaboración 09/02/2016

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
Consejo	Pedro Vicente Viveros Reyes Comisionado Ciudadano	Aurora Itzel Carbonell Sánchez Auxiliar Administrativo

RENSIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
	1	servicio	Servicio respecto del vehículo institucional Tsuru placas JKC-2687	EL vehículo continua presentando las siguientes fallas: Prende el "check in"; falla el motor y se jalona; le hace falta aceite; falta recarga del aire acondicionado; es necesario checar la suspensión y ajuste de los frenos; ajustar el asiento del conductor. Así mismo se solicita realizar una revisión general.	351	

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

JUSTIFICACIÓN:

Dicho servicio es necesario para mantener en óptimas condiciones de funcionamiento el vehículo institucional asignado a la ponencia y evitar daños futuros que generen mayores costos de reparación, así como proteger la seguridad del funcionario que lo conduce.

SOLICITA

AUTORIZA

TRAMITA

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

itei
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

Pedro Vicente Viveros Reyes
Comisionado Ciudadano

Ernesto Gaspar Cabrera
Director de Administración

Adán Rodrigo Solano Cota
Coordinador de Recursos Materiales

Manuel Callejón Gaeta
Coordinador de Finanzas

itei
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

Dirección de
Administración
Coordinación de
Recursos Materiales

Fecha: 10/02/16Hora: 10:00 am

Firma:

Consejero Ciudadano
Pedro Vicente
Viveros Reyes



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE SERVICIO

Orden de servicio No. 25
Fecha de orden 11/02/2016
Identificación del gasto 04-04-08-31

1000

111

11/02/2016

04-04-08-31

04-04-08-31

.. PÁGINA 1 DE 1 ..

INFORMACION DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL **F** R.F.C. **G** CLAVE ITEI:
AGENTE DE VENTAS **F** TEL. / FAX: 38-27-10-12
CORREO ELECTRÓNICO **mk centauromotors@hotmail.com**

REFERENCIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Servicio	3551 Mantenimiento y Conservación de vehículos terrestres aéreos, marítimos, lacustres y fluviales.	Servicio Mantenimiento General Vehículo Nissan Tsuru JKC 2687	Incluye: Distribuidor, Juego de Cables de Bujía, Litro de Aceite, Aditivo de Motor, Servicio Mecánico.	\$4,555.17	\$4,555.17

OBSERVACIONES Derivada de la revisión que se realizó en el taller al cual mandamos a reparación el auto se dictaminó que el vehículo Nissan tsuru con Placas JKC-2687 necesitaba los cambios señalados en la descripción debido al deterioro que presentaba el automóvil, para contar con una mejor presentación en el traslado de personal del Instituto en el desarrollo de sus actividades.

SUB- TOTAL :	\$4,555.17
IVA :	\$728.83
TOTAL :	\$5,284.00

CANTIDAD EN LETRA

(CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS

ELABORÓ
ADÁN RODRIGO SOLANO COTA

DISPOSICIÓN
PRESUPUESTARIA

V. BO.
Ernesto Gaspar Cabrera

AUTORIZÓ
CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO R.F.C. ITI-050327-CB
AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN

AV. VALLARTA NO. 1312

COL. AMERICANA GDL.JAL.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Contrato de prestación de servicio y/o compra que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco" representado en este acto por el Presidente del Consejo del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del adverso del presente documento contractual, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y por la otra comparece la persona física o jurídica y moral cuyo nombre, domicilio y demás generales aparecen en los datos de dicha orden de servicio y/o compra, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR". Considerando la propuesta presentada por parte de "el proveedor", misma que se encuentra firmada por su representante el cual se sujeta a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. Es el que se señala en el anverso del presente instrumento contractual y la propuesta (cotización) de "EL PROVEDOR" que se encuentra como anexo a la presente orden de servicio y/compra formando parte integral de este documento y por lo que las partes se obligan a cumplir en sus términos.

SEGUNDA.-EL PRECIO.- El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEÓDOR" será en Moneda Nacional por la cantidad que se señala al reverso del presente contrato incluyendo IVA. De igual forma quedarán incluidos todos los gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "El INSTITUTO".

TERCERA.- DE LA FORMA DE PAGO.- El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en los días hábiles que durante el mes (05 o 19) tiene definido "EL INSTITUTO" para día de pago a proveedores y siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada.

CUARTA.- DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante la vigencia establecida en el anverso del presente documento y de acuerdo a las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo; y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice de "EL INSTITUTO" para efectos de consolidar la fecha límite de entrega, habrán que calcularse los días ofrecidos por "EL PROVEEDOR" contados a partir del día siguiente a la fecha en la que este fue notificado de la existencia del presente documento, salvo que en las condiciones del mismo se prevea una consideración distinta y ambas partes convienen que si en dicho cálculo la fecha límite señalada corresponde a un día inhábil, se considera prorrogado automáticamente hasta el día hábil siguiente.

QUINTA.- DE LA GARANTIA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad de las posibles reclamaciones que surgen en el periodo de una año a partir de su entrega.

SEXTA.- DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá grabar, ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del mismo contrato, en cuya caso deberá contar con la conformidad previa de "EL INSTITUTO".

SEPTIMA- PATENTES MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que

OCTAVA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.- "EL PROVEEDOR" en su carácter intrínseco de patrón del personal que se ocupe como motivo del objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a "EL INSTITUTO".

NOVENA.- EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.- En caso de detectarse defectos o incumplimientos en las especificaciones solicitadas en los bienes y/o servicios materia de compraventa, "EL INSTITUTO" procederá a su rechazo aplicando la penalización pactada, hasta

En tanto estos sean aceptados a satisfacción de "EL INSTITUTO".
En el supuesto de que se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos durante el periodo de garantía "EL INSTITUTO" podrá hacer la devolución de los bienes y/o servicios y "EL PROVEEDOR" se obliga a aceptarlos y corregirlos en los términos pactados para su debida aceptación.
En caso de que el proveedor no proceda a la ejecución de las sanciones correspondientes

DECIMA DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

A) Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o deje de otorgar los servicios objeto del presente contrato, dentro del término señalado para ese efecto o que sean de distintas características o especificaciones a las contratadas, así como de menor calidad a la pactada en los términos del Artículo 1856 del Código Civil del Estado de Jalisco, en cuyo caso "EL INSTITUTO" de considerar que se están lesionando sus intereses o que pudiera ocasionar un daño futuro podrá dar por rescindido el presente contrato sin

responsabilidad alguna para éste trámite judicial bastando solamente para que éste opere, la notificación por escrito a "EL PROVEEDOR" haciéndose saber las causas en las que incurrió para residirse el contrato y "EL PROVEEDOR" se obliga a recibir los bienes y/o servicios que sean de distintas especificaciones a las convenidas o de menor calidad independientemente de que se podrán hacer efectiva la aplicación de las sanciones que por parte de "EL INSTITUTO" corresponda hacer efectivas para "EL PROVEEDOR"

B) El incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprenden en cada una de las cláusulas del presente contrato, así como las impuestas en los Artículos 1871, 1853, 2257 y 2281 del Código del Estado.

C) El mutuo consentimiento de las partes contractuales.

D) En caso fortuito o fuerza mayor.

E) Por negligencia impericia o dolo del proveedor en el suministro de bienes o prestación del servicio.

DECIMA PRIMERA.- DE LAS PENAS CONVENCIONALES- Ambos contratantes convienen en que si "EL PROVEEDOR" incumple con la entrega parcial y total de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato en el término establecido como fecha límite para dicho efecto, "EL INSTITUTO" le descontará a "EL PROVEEDOR" el 3% del importe total de su entrega incluyendo IVA, cuando el atraso en su entrega se encuentre comprendido en el término de 11 a 20 días naturales el 10% del importe total de su entrega incluyendo IVA, cuando el atraso en su entrega se encuentre comprendido en el término de 21 a 30 días naturales el 20% del importe total de su entrega incluyendo IVA, y de 31 días naturales en adelante, se podrá rescindir el presente contrato, conforme a lo señalado en el inciso C de la cláusula anterior. En todos los casos, tomando como fecha de entrega la señalada en el presente instrumento contractual.

Además de lo anterior, una vez rescindido el contrato, se dará de baja a "EL PROVEEDOR" del padrón de proveedores de "EL INSTITUTO" por el periodo de un año a partir del día de su notificación que por escrito se le haga y se enviará copia de la misma al padrón de proveedores del Gobierno del Estado, del Congreso del Estado y del Poder Judicial para su conocimiento.

DECIMA SEGUNDA.- DE LA COMPETENCIA.- Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no este previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DECIMA TERCERA. DEL ANTICIPO.- En caso de que en la propuesta (cotización) presentada "EL PROVEEDOR" hubiese señalado que requiere de un anticipo, "EL INSTITUTO" podrá otorgárselo conforme a su solicitud, siempre que este no exceda del 50% del importe total del presente contrato. Pero ambas partes acuerdan que "EL PROVEEDOR" deberá tomar en cuenta, que se otorga dicho anticipo con el propósito de obtener un mejor precio en los bienes y/o servicios contratados por lo cual en ningún caso la solicitud de este anticipo será motivo para considerar una prórroga en el cumplimiento de su contrato, ya que el cumplimiento del plazo para la entrega corresponderá al señalado en mismo.

Para el efecto, deberá constituirse una garantía en Moneda Nacional por un importe equivalente al 100% (cien por ciento) del valor total del anticipo, IVA incluido señalado en el anverso documento; a través de la fianza, cheque certificado o de caja, a favor del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco. Dicho anticipo deberá ser tomado por parte de "EL PROVEEDOR" durante un periodo de diez días naturales contados a partir de la firma de aceptación de este documento contractual, en el lugar que le sea indicado por parte de "EL INSTITUTO", de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

En caso de que "EL PROVEEDOR" optara por garantizar el anticipo a través de fianza, ésta deberá ser expedida por una Institución Mexicana legalmente autorizada y contener el texto que "EL INSTITUTO" le exija, para lo cual le entregará un formato del mismo.

Leido que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilegitimo por lo cual aceptan cumplir todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso, así como en su caso los anexos existentes, aceptándolo de común acuerdo el día de su fecha: gg

A
H



F
Herrera y Cairo #1124-4
Artesanos
Guadalajara, C.P. 44200
G
Lugar Expedición: Guadalajara, Jalisco, México

Fecha de Emisión 2016-02-12T10:11:11	Fecha Certificación 2016-02-12T10:11:22
Folio Fiscal (UUID) E5D13357-E0F5-43CA-8EE2-E72E089E52C4	
No. Certificado Digital 00001000000302409133	
No. Serie del Certificado del SAT 00001000000203220518	

Datos del Cliente

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE JALISCO
RFC: ITI050327CB3
AV. VALLARTA #312
Americana
Guadalajara, C.P. 44160
Jalisco, México

Datos del Emisor

F
Herrera y Cairo #1124-4
Artesanos
Guadalajara, C.P. 44200
Jalisco, México

Régimen fiscal: Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales

CONCEPTOS

Cant.	Unidad	Clave	Descripción	Precio	Importe
1	Servicio	00381	1 DISTRIBUIDOR AL CAMBIO. 1 JUEGO DE CABLES BUJÍAS. 1 LITRO DE ACEITE MOTOR. 1 ADITIVO MOTOR. SERVICIO MECÁNICO.	\$4,555.17	\$4,555.17

Recibi de conformidad.
17-02-2016.

H

Cantidad en letras: CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.

Total Venta \$4,555.17
IVA 16.00% \$728.83

Método de pago: Cheque, Forma de pago: Pago en una sola exhibición

Total \$5,284.00

NOTA: SERVICIO A NISSAN TSURU MODELO 2013 CON PLACAS JKC2687 COLOR BLANCO. (74568 KM'S)

<p>Sello Digital del CFDI 1RWEqPpkFcG22fyduAReLVIDsvs80A2/JQXRz2fy00gP0tmWYAWEtwaM9Rx2/Xohm47ksNhPwexeNUucECDuXVJ8V3gvT5L8coN/d1+tJ0wQcgE0295ARc+2C01ABsxcsv904RHJHCx7HXmzAuCuzOsSys6HimFcziCoMdN/NuAax592981/1Vu7iJHqQuKa61535eY33fqa4w26C2i/4H7PdPFPwfQV/ovh9NcQL5AYNGDJPznCaexnBy73xQ01BqPey4QpPo3Pb6NQqmRElirfeJ3bisw9VrUrpQXrf82goHjdwmH80n298c7haCY056f8zuU9wroggcGeVpXr1A==</p> <p>Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT 11.01E5D13357-E0F5-43CA-8EE2-E72E089E52C4 2016-02-12T10:11:22 1RWEqPpkFcG22fyduAReLVIDsvs80A2/JQXRz2fy00gP0tmWYAWEtwaM9Rx2/Xohm47ksNhPwexeNUucECDuXVJ8V3gvT5L8coN/d1+tJ0wQcgE0295ARc+2C01ABsxcsv904RHJHCx7HXmzAuCuzOsSys6HimFcziCoMdN/NuAax592981/1Vu7iJHqQuKa61535eY33fqa4w26C2i/4H7PdPFPwfQV/ovh9NcQL5AYNGDJPznCaexnBy73xQ01BqPey4QpPo3Pb6NQqmRElirfeJ3bisw9VrUrpQXrf82goHjdwmH80n298c7haCY056f8zuU9wroggcGeVpXr1A== 00001000000203220518 </p> <p>Sello Digital del SAT wRBwx7K4y97D9UXtU7/UuU1z26RxFF20DwETWiQKh7weP3B9s/9ywccqliy4N9v5EzrySV4rhN3WogJJIS8p8+Xjpk2D0sXpvTrjiz8zV1M712APNMDA5eRf4GV+3QB+m9ZN5S2WyiUo+KaYM9+/Wop/q51VqQweOm/9M5VRU18=</p>

Este documento es una representación impresa de un CFDI
Timbrado por Finkok: Autorización #10852
Folio: 2338 UUID: E5D13357-E0F5-43CA-8EE2-E72E089E52C4
Página 1 de 1

18 FEBRERO 2016

F

5,284-

(CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (100 N.N.))

CONCEPTO DEL PAGO:

SERVICIO MANTENIMIENTO
GENERAL TSURU JK6 2687

Se expide este cheque en pago del concepto que se señala.

ATENTAMENTE

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	PARCIAL	✓	DEBE	HABER
1 600 3000 355		MANT. CONSERV. VEHICULOS			5,284-	
2 100 0102 0004		BANCOMET				5,284-
3						
4						
5						
6						
FIRMA	H		SUMAS IGUALES		5,284-	

FORMULÓ:	REVISÓ PAGO:	AUTORIZÓ PAGO:	AUT. ASIENTO CONT.:	OPERÓ AUXILIARES:	PASÓ AL DIARIO:	PÓLIZA No.:			
									3266
						3266			

DISTRIBUCIÓN: ORIGINAL: ARCHIVO CON COMPROBANTES / COPIA: PARA REGISTRAR / AVISO DE PAGO: PARA BENEFICIARIO

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego a los artículos 14, 15 y Capítulo IV del Título Tercero del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (ITEI) y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza el procedimiento en la solicitud de aprovisionamiento y la compra en la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta en la Solicitud de aprovisionamiento y en la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número. - se presenta en la solicitud y en la Orden de compra y/o servicio. Fecha. - Se presenta en la Orden de compra. Monto del contrato. - se presenta en la Orden de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra. - En el presente proceso, no se estableció plazo de entrega.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	En presente proceso de adquisición se mantuvo comunicación diaria con el taller contratado a fin de conocer el status de las reparaciones o servicios contratados, no aplica en estudios de impacto urbano y ambiental; toda vez que no aplica en este proceso.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	Se mantuvo comunicación diaria con el taller contratado a fin de conocer el status de las reparaciones o servicios contratados.
10	El convenio de terminación.	Se da por terminada la relación comercial una vez entregada la mercancía y/o otorgado el servicio correspondiente y liquidado el monto contratado.
11	El finiquito	Se presenta cheque y póliza del pago realizado.